

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 2263
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00363-00
Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

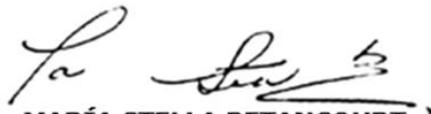
Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**
R E S U E L V E:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del Ejecutante- **Asociación Mutual para el Desarrollo y el Bienestar Social-SERMUTUAL** y a cargo de la señora **Dally Xiomara Narváez García**, la suma de **\$1.300.000 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez

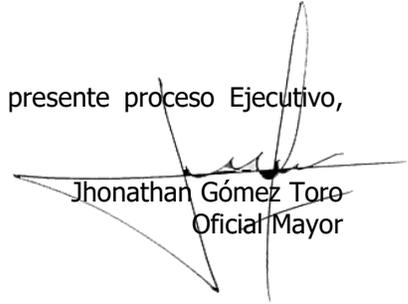

MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. La secretaría del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor agencias en derecho	\$1.300.000
TOTAL	\$1.300.000


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 2264
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00363-00
Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).**

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Respecto a la liquidación del Crédito aportada por la parte ejecutante, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.-archivos 26 y 27.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de la demandada-**Dally Xiomara Narváez García** y a favor del demandante-**Asociación Mutual para el Desarrollo y el Bienestar Social-SERMUTUAL.**

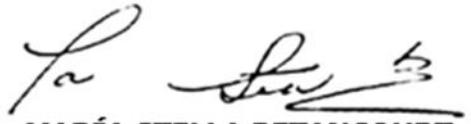
2º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborado en la secretaría del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	\$ 15.665.796	
										PLAZO	MORA
801	30/06/2022	07-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	0,076%	0,053%	0	24	\$ -	\$ 285.467
973	29/07/2022	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	0,079%	0,055%	0	31	\$ -	\$ 382.784
1126	31/08/2022	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%	0	30	\$ -	\$ 388.958
1327	29/09/2022	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,95%	0,086%	0,060%	0	31	\$ -	\$ 418.556
1537	28/10/2022	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	0,090%	0,063%	0	30	\$ -	\$ 421.139
1715	30/11/2022	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	0,095%	0,067%	0	31	\$ -	\$ 461.706
1968	29/12/2022	01-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	0,099%	0,069%	0	31	\$ -	\$ 478.545
100	27/01/2023	01-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	0,102%	0,072%	0	28	\$ -	\$ 448.995
236	24/02/2023	01-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	0,104%	0,074%	0	31	\$ -	\$ 506.148
472	30/03/2023	01-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	0,106%	0,075%	0	30	\$ -	\$ 497.115
606	28/04/2023	01-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	0,103%	0,072%	0	31	\$ -	\$ 498.385
766	31/05/2023	01-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	0,101%	0,071%	0	30	\$ -	\$ 475.465
945	29/06/2023	01-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	0,100%	0,071%	0	31	\$ -	\$ 485.777
1090	31/07/2023	01-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	0,098%	0,069%	0	31	\$ -	\$ 477.336
1328	31/08/2023	01-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	0,096%	0,068%	0	30	\$ -	\$ 452.176
1328	27/09/2023	01-oct-23	31-oct-23	26,53%	39,80%	0,092%	0,064%	0	31	\$ -	\$ 445.985
1801	30/10/2023	1/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	0,09%	0,06%		15	\$ -	\$ 209.138
TOTAL INTERESES										\$ -	\$ 7.333.677
TOTAL INTERESES + CAPITAL										\$ 22.999.473	

Resumen Liquidación del Crédito al 15 de noviembre de 2023: Para un total de **veintidós millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$22.999.473) M/cte**, incluidos capital más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.